



APRUEBA BASES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, VERSION 2012, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N°

2185 *23.05.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS

La ley N° 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto N° 523, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, durante el año 2010 se realizó el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, como forma de otorgar financiamiento a proyectos de reconstrucción del patrimonio afectado por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, en la zona afectada que comprende las Regiones de Valparaíso, Maule, del Libertador O' Higgins, Biobío, de la Araucanía y Metropolitana.

Que, producto de la buena evaluación de dicho programa, éste fue realizado el año 2011 extendiendo su cobertura a inmuebles de todo el país; y que, este año 2012 se ha considerado necesario realizar una nueva versión del mismo.

Que, el Programa busca reconstruir inmuebles de valor patrimonial que hayan sido dañados por los efectos del tiempo y de la naturaleza, mediante acciones preventivas que permitan mitigar los efectos de dichos agentes inexorables e imprevisibles, para lo cual se invitará a presentar proyectos de reconstrucción.

Que, en vistas a dar ejecución al señalado programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material es pertinente llamar a convocatoria pública a fin de que los interesados presenten sus proyectos y sean evaluados para finalmente efectuar una selección y entrega de los recursos, conforme a bases



concursoales públicas y que garanticen la igualdad de los postulantes, para lo cual dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de participación en el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que son del siguiente tenor:

BASES DE PARTICIPACIÓN Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material

I.- PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. En cumplimiento de su misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes realiza el **Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material** en su tercera convocatoria el año 2012, en atención a la necesidad de conservar todo aquel patrimonio material que ha sufrido el embate del tiempo y de la naturaleza, mediante acciones que permitan mitigar los efectos de dichos agentes inexorables e imprevisibles sobre la conservación del patrimonio. Tal necesidad quedó especialmente de manifiesto después del terremoto del año 2010.

En sus versiones anteriores, este programa ha logrado contribuir a recuperar en distintas localidades del país los inmuebles de valor patrimonial, templos, escuelas, teatros, y otros espacios culturales, además de acrecentar el interés y compromiso de la sociedad civil en cooperar con el Estado en iniciativas de alianza público-privadas para la preservación de nuestra herencia cultural.

El Programa contará en esta versión con recursos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, equivalentes a \$2.500.000.000(dos mil quinientos millones de pesos).

II.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA E INMUEBLES A BENEFICIAR.

II.1. OBJETIVO.

El objetivo de este programa es apoyar la recuperación, restauración e intervención de inmuebles patrimoniales, sean de dominio público o privado, dañados tanto por el paso del tiempo como por distintos eventos naturales que han afectado a nuestro país, mediante el cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de recuperación.

Con cargo a los recursos entregados por el CNCA sólo podrá financiarse presupuesto de obras y gastos directamente relacionados con la ejecución de faenas. Todo otro gasto, ya sea por concepto de elaboración de propuesta, diseño, documentos de licitación, gastos notariales, certificados, trámites, honorarios profesionales por coordinación, letrado de obra, entre otros, deberá cubrirse con cargo al cofinanciamiento del postulante.

Se pondrá especial énfasis en aquellos inmuebles afectados por el terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010. Ello implicará que, ante proyectos con similar puntaje, se beneficiará a aquellos referidos a inmuebles dañados por el indicado sismo.

II.2. INMUEBLES A FINANCIAR.



Los inmuebles beneficiados por el presente Programa deberán:

- Ubicarse dentro de las fronteras del territorio nacional.
- Ser representativos de un valor patrimonial, esto es, que tengan alguna importancia de carácter histórico, urbano, arquitectónico-urbanístico y ser poseedores de una alta significación social y turística para la comunidad en la cual se insertan.
- Poseer vocación de uso público, sea en parte o en su totalidad, de acceso pagado o gratuito. Para los efectos de este concurso, se entiende por inmueble con vocación de uso público aquel que cumpla con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - a) Inmueble abierto o disponible al público y/o que preste a la comunidad servicios sociales, culturales, turísticos, deportivos, religiosos u otros de similar naturaleza;
 - b) Inmueble cuya fachada o fachadas o dependencias estén permanentemente a la vista del público.

Si el inmueble tiene vocación de uso público en forma parcial, sólo se financiarán proyectos referidos a la parte que cumpla tal vocación.

- El plazo de ejecución de los proyectos deberá reflejarse en una carta Gantt, debiendo contemplarse como fecha máxima de término del proyecto el mes de diciembre del año 2014.

III.- CONVOCATORIA

1. Postulantes.

Se invita a las personas jurídicas, públicas y privadas, a presentar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes proyectos de recuperación, restauración e intervención de inmuebles que cumplan los requisitos señalados en estas Bases.

2. Inhabilidades.

No podrán participar en este concurso el personal del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el código del trabajo u a honorarios). Tampoco podrán participar las autoridades del CNCA y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Tampoco podrán participar de este concurso, aquellas personas jurídicas con fines de lucro, en la(s) cual(es) participe(n) alguna de las personas que integren la comisión a cargo de la selección, quienes a su vez, tampoco podrán participar de forma alguna de manera posterior en los proyectos seleccionados.

La circunstancia que un(a) postulante se encuentre inhabilitado(a) para ser beneficiario(a) del Fondo será certificada por la Sección de Infraestructura del Departamento de Planificación y Presupuesto del CNCA.

3. Plazo y lugar de entrega.

La convocatoria se encontrará abierta para recepción de postulaciones desde el día 24 de mayo de 2012, hasta las 17:00 horas del día 19 de agosto de 2012, en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Para llevar a cabo la postulación, el postulante deberá adjuntar los antecedentes que se señalan en los apartados 4 y 5 siguientes.

4. Contenido de los proyectos.



4. Contenido de los proyectos.

El expediente técnico de postulación contendrá:

- 1.- Ficha Tipo que se encontrará disponible en la página web institucional del CNCA.
- 2.- Individualización del equipo profesional responsable del proyecto. Se deberá entregar un listado de los profesionales responsables del proyecto y copia simple de certificado de título, o del título profesional.
- 3.- Justificación del valor patrimonial (histórico, urbano, arquitectónico, constructivo, social y/o turístico) del inmueble.
- 4.- Memoria Descriptiva, textual y gráfica, de la situación actual del inmueble y su contexto y de la intervención a realizar (rehabilitación, reciclaje, reconstrucción, restauración, intervención, reforzamiento estructural, etc.).
- 5.- Planimetrías: Plano de ubicación del anteproyecto, indicando calles, norte y escala; Plantas, cortes y elevaciones (con indicación de norte, debidamente acotadas y con sus respectivos ejes), en formato comparativo de la situación original o existente versus la situación propuesta (todos los planos con nombre y firma de propietario y arquitecto).
- 6.- Especificaciones Técnicas del anteproyecto de arquitectura y especialidades según corresponda (todas las EE.TT. con nombre y firma de propietario y arquitecto).
- 7.- En caso de intervención estructural, demolición o ampliación, Informe estructural del profesional responsable.
- 8.- Presupuesto General y Carta Gantt del proyecto. Firmado por un profesional competente en el ramo de la construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil Estructural, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o equivalentes).
- 9.- Certificado de Dominio vigente de la propiedad, sea del Conservador de Bienes Raíces o del Archivo Nacional, según corresponda.
- 10.- Certificado de Informaciones Previas, emitido por la Dirección de Obras de la Municipal respectiva,
- 12.- Carta compromiso en que aprueba la intervención de acuerdo a los antecedentes entregados del propietario del inmueble respecto del proyecto presentado.
- 13.- Cartas de apoyo y/o patrocinio de la iniciativa por parte de la comunidad, instituciones públicas o privadas distintas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y autoridades locales o regionales.
- 14.- Carta suscrita ante notario público por el representante legal del postulante o por los respectivos terceros aportantes, donde se comprometan los aportes propios y los aportes de terceros que constituyen el cofinanciamiento del proyecto.
- 15.- Los proyectos deberán adjuntar en forma adicional a los antecedentes en formato papel, la totalidad de los antecedentes en digital, incorporando fotos que grafiquen el estado actual del inmueble a intervenir.

Los documentos señalados en los numerales 1, 3, 4, 5 y 9 precedentes serán requisito para postular a este concurso, siendo inadmisibles los proyectos que no lo contengan. Respecto de los restantes documentos, si bien no constituyen casual de inadmisibilidad, serán factor de evaluación, por lo cual su falta de presentación igualmente afectará el posterior resultado de selección o no selección, según corresponda.

5. Antecedentes legales del postulante.

Al momento de la postulación se deberá acompañar:

- 1.- Certificado de vigencia y Rol Único Tributario vigente de la persona jurídica.
- 2.- Documento que acredite la personería y fotocopia de cedula de identidad vigente del representante legal.
- 3.- Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl).

En caso de no presentarse los antecedentes legales del postulante al momento de la postulación, deberán ser entregados para la suscripción de convenio.

6. Presupuesto.



El CNCA destinará \$2.500.000.000.- (dos mil quinientos millones de pesos) para proyectos de reconstrucción de inmuebles.

Cuando un proyecto sea seleccionado, el CNCA aportará hasta el 50% de su costo total, con un tope máximo de \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos) por proyecto.

7. Cofinanciamiento.

El proyecto deberá contar con un cofinanciamiento, el cual podrá derivar de terceros, sean éstos públicos o privados, y/o de fondos propios.

Será factor de evaluación la circunstancia que un proyecto cuente o no con cofinanciamiento acreditado, mas no constituirá un requisito para postular a este proceso. Será responsabilidad exclusiva del postulante contar con los recursos extraordinarios a los aportados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que sean necesarios para la realización completa del proyecto presentado que sea seleccionado por el jurado, ya sea a través de aportes propios o aportes de terceros, públicos o privados. De tratarse de donaciones privadas, el aporte de terceros podrá, si se estima necesario, acogerse a la Ley de Donaciones con Fines Culturales, de acuerdo al marco legal vigente y previa aprobación del Comité de Donaciones Culturales.

En el caso que un proyecto no cuente con cofinanciamiento acreditado al momento de su postulación y sea seleccionado, su responsable tendrá un plazo de 60 días corridos desde la publicación de la selección para obtener el respectivo cofinanciamiento, siendo su obtención requisito indispensable para la suscripción del respectivo Convenio de transferencia de recursos. Para acreditar este cofinanciamiento deberá presentar carta suscrita ante notario público por el representante legal del postulante y/o por los respectivos terceros aportantes, donde se comprometan los aportes propios y/o los aportes de terceros que constituyen el cofinanciamiento del proyecto. Una vez transcurrido el plazo de 60 días corridos sin que el postulante acredite el cofinanciamiento necesario, su selección quedará sin efecto, corriendo la lista de espera, en cuyo caso el nuevo proyecto deberá acreditar en 10 días corridos el cofinanciamiento para la respectiva firma del convenio.

Se deja constancia de que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes no entregará más recursos de los comprometidos en el respectivo convenio, por lo cual, cualquier diferencia que pueda producirse en el valor del proyecto, deberá ser asumida exclusivamente por el postulante.

La ejecución de dicho cofinanciamiento deberá acreditarse en el informe final contemplado en el convenio. En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior al estipulado en el convenio, la diferencia deberá ser devuelta al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la proporción que corresponda al aporte de éste, en relación al costo estimado del proyecto. Con todo, el porcentaje del proyecto financiado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes no será superior al 50% del valor total real del proyecto.

8. Inadmisibilidad.

Previo a la etapa de evaluación y selección, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Sección de Infraestructura del Departamento de Planificación y Presupuesto, revisará las postulaciones y declarará fuera de Bases -a través de un certificado emitido por la jefatura de dicho Departamento- los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en los apartados II y III de estas Bases.

Los proyectos declarados inadmisibles serán notificados mediante la entrega personal del certificado, dejando constancia por escrito de ello, o bien, a través de su envío por carta certificada remitida al domicilio del postulante designado en su postulación.

9. Evaluación y Selección.

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de un Jurado integrado por



- 1.- El Ministro Presidente del CNCA o su representante, quien lo presidirá.
- 2.- Un representante de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- 3.- Un representante de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Economía.
- 4.- Un representante del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.- Un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6.- Un experto en patrimonio del ámbito privado, designado por el Directorio Nacional del CNCA.
- 7.- Un arquitecto de destacada trayectoria, designado por el Directorio Nacional del CNCA.

El secretario técnico del Jurado será el Coordinador Nacional del Programa de la Sección de Infraestructura del Departamento de Planificación y Presupuesto del CNCA, quien asesorará las sesiones de la comisión.

Los miembros de esta comisión deberán abstenerse de participar en el proceso de evaluación y selección de un proyecto cuando a su respecto concurra alguna de los motivos de abstención señalados en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Se encontrarán especialmente afectados a las causales de abstención de la señalada disposición quienes formen parte del Jurado y a su vez formen parte de una persona jurídica sin fines de lucro que se encuentre postulando al presente concurso. De constatarse durante el concurso o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, el proyecto será declarado fuera de concurso.

La selección de proyectos será determinada por los siguientes criterios y ponderaciones, a los que se les asignarán un puntaje de 1 a 7 en cada uno de estos ítems:

- Valor cultural, histórico y patrimonial (40%). Los proyectos que versen sobre inmuebles que tengan declaratoria de acuerdo a la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, y/o a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, obtendrán el mayor puntaje en este criterio de evaluación. Los proyectos que no tienen dicha declaración, podrán optar como máximo a la nota 6.5.
- Valoración Urbana (10%). Se instará a la selección de proyectos de distinta envergadura estructural y/o arquitectónica.
- Valor Social (15%). Se buscará un equilibrio de localización de los proyectos entre todas las regiones del país. No obstante, se privilegiarán los proyectos de regiones afectadas por el terremoto de febrero 2010, esto es, la Región Metropolitana, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío. Del mismo modo, se propenderá a beneficiar tanto inmuebles de uso laico como religioso. Se asignará una calificación superior a aquel proyecto que posea una mayor vocación de uso público.
- Valor turístico (10%). En este aspecto, se privilegiarán aquellos inmuebles que sean abiertos al público y constituyan un atractivo turístico para la localidad en que se insertan.
- Calidad del Proyecto y Factibilidad Técnica (25%). En este ítem, entre otros, se evaluará la coherencia presupuestaria, en especial, la proporción de honorarios en relación al total del proyecto. Asimismo, se privilegiarán aquellos proyectos que cuenten con cofinanciamiento acreditado.

La comisión seleccionará los proyectos que, en su opinión fundada, ameriten su financiamiento conforme la disponibilidad presupuestaria existente y el puntaje ponderado conforme a los criterios recién señalados. Asimismo, se establecerá una lista de espera, en orden de prioridad, en caso de existir recursos disponibles.

La nómina de proyectos seleccionados será publicada en la página web institucional del CNCA.

10. Convenio y Rendición.



Para la entrega de recursos, las entidades seleccionadas deberán suscribir un convenio al efecto, para lo cual deberán entregar todos los antecedentes señalados en los apartados N° 4 y 5, en caso que no se hayan entregado en la postulación y que no fuesen requisito de postulación, junto con la respectiva póliza de seguro o boleta de garantía bancaria, a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de convenio por el monto asignado. En caso de no entregar los documentos señalados, o no acreditar el cofinanciamiento, en el plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la selección del proyecto en la página web del CNCA, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto, debiendo operar la lista de espera.

El convenio regulará la forma de entrega de los recursos y del control y seguimiento de la ejecución del proyecto. Se deja constancia que los informes de avance y financiero serán revisados en función de la carta Gantt entregada como parte del proyecto postulado.

Por último, no podrán suscribir convenios aquellos postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra, siempre que ya se haya vencido la obligación de rendir; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir postulantes en alguna de estas situaciones, y que no se dé solución a este problema administrativo en el plazo de 40 días corridos contados desde que se informa la selección del proyecto, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase la destinación, al Programa referido en el artículo anterior, de recursos ascendientes a la suma de \$2.500.000.000.- (dos mil quinientos millones de pesos).

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Sección de Infraestructura, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes, garantizando una amplia y adecuada difusión de este programa a la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Luciano Cruz Coke
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuestos, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección Infraestructura, CNCA
- 1 Direcciones Regionales, CNCA.